



**CONVENIO DE ADHERENCIA RED METROPOLITANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**UMET METROPOLITANA**

**CONVENIO DE ADHERENCIA A LA RED METROPOLITANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR EUROAMERICANO Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR (UMET)**

**INTERVINIENTES:**

El INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR EUROAMERICANO, fue creado por el CONESUP el 26 de noviembre del año 2003, y quien en adelante se denominará **TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**, representada por el Magister **ANTONIO MÁRQUES FIRMINO**, quien obra en calidad de su Rector y Representante Legal, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador; y la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR (UMET)**, creada y reconocida por Ley de la República de Ecuador No. 2000-14, publicada en el Registro Oficial No. 68 del 2 de mayo del 2000, como una entidad de derecho privado, con personería jurídica, sin fines de lucro, con autonomía responsable orgánica, administrativa, académica y financiera, con matriz en la ciudad de Guayaquil y sedes en las ciudades de Quito y Machala, representada por su Rector **CARLOS XAVIER ESPINOZA CORDERO**, quien a los mismos efectos se denominara **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR (UMET)**, han convenido en celebrar como en efecto celebran el presente **CONVENIO DE ADHERENCIA A LA RED METROPOLITANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA**, el cual se registrá por las cláusulas que siguen, previas a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que las partes tienen objetivos comunes en las áreas del desarrollo académico profesional
2. Que la Red Metropolitana de Educación Superior, es desde el año 2000 una iniciativa de la Universidad Metropolitana tendiente a promocionar una educación superior de calidad, accesible, incluyente y holística.
3. Que las instituciones de educación superior adheridas a la Red Metropolitana de Educación Superior gozan de beneficios en los ámbitos de formación académica, investigación, desarrollo e innovación, vinculación con la colectividad, internacionalización, intercambio académico y del talento humano, financiamiento y programas de becas estudiantiles. Así como pueden participar del desarrollo y actualización académica para profesionales a través del diseño, promoción, organización, ejecución y desarrollo de programas, proyectos y actividades en las áreas educativas, en los niveles de Pregrado, Educación Continua, Posgrado, Especialización, Maestría, Doctorado y Posdoctorado en modalidad presencial, semi-presencial, a distancia, y virtual utilizando la plataforma tecnológica de la UMET.
4. Que el **TECNOLÓGICO EUROAMERICANO** tiene como misión Extender la cobertura de su oferta académica tanto a los distintos extractos sociales como a los diferentes sectores del país y del mundo, utilizando infraestructura y métodos de estudio acordes a las exigencias modernas, empleando siempre las mejores herramientas tecnológicas. Extender sus

	<b>CONVENIO DE ADHERENCIA RED METROPOLITANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>UMET METROPOLITANA</b>
---	---	---------------------------

- productos de investigación tecnológicos a otros sectores de Educación, de Producción y Servicios, de forma a contribuir ampliamente al desarrollo del País".
5. Que tanto TECNOLÓGICO EUROAMERICANO, como la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE ECUADOR (UMET), están de acuerdo en entablar un programa de colaboración y apoyo recíproco en los campos de la docencia y la investigación, de interés común, propiciando la divulgación y promoción de programas para la formación de talentos de alto nivel académico en diversas áreas del conocimiento.
  6. Que TECNOLÓGICO EUROAMERICANO y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE ECUADOR (UMET), desarrollan actividades que se complementan e integran para la proyección y desarrollo de programas para la formación de talentos de alto nivel académico con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad.
  7. Que TECNOLÓGICO EUROAMERICANO y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE ECUADOR (UMET), consideran importante la cooperación institucional mediante la utilización de servicios comunes, recursos físicos, tecnológicos y talentos humanos que signifiquen beneficios para ambas partes.
  8. Que TECNOLÓGICO EUROAMERICANO y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE ECUADOR (UMET), se plantean como parte de sus estrategias de evolución, en función del avance tecnológico la ampliación del universo de beneficiarios de los programas para la formación de talentos de alto nivel académico.
  9. Que constituye interés común de las partes de este convenio, participar en labores de cooperación para promover la realización de actividades que tengan incidencia directa en el campo del conocimiento y en beneficio de los colaboradores del TECNOLÓGICO EUROAMERICANO.

A tal fin, y con el propósito de instrumentar el mecanismo necesario para cumplir con los objetivos propuestos, acuerdan formalizar el presente **CONVENIO DE ADHERENCIA A LA RED METROPOLITANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA ENTRE TECNOLÓGICO EUROAMERICANO Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR (UMET)**, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Finalidad del CONVENIO DE ADHERENCIA A LA RED METROPOLITANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA ENTRE TECNOLÓGICO EUROAMERICANO Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR (UMET)**, ambas instituciones han considerado conveniente establecer un vínculo institucional, con el propósito de cooperar con la excelencia de la educación, articular y desarrollar acciones conjuntas y complementarias tendentes a procurar el desarrollo y actualización académica para profesionales a través del diseño, promoción, organización, ejecución y desarrollo de programas, proyectos y actividades en las áreas educativas, en los niveles de Pregrado, Educación Continua, Posgrado, Especialización, Maestría, Doctorado y

	<b>CONVENIO DE ADHERENCIA RED METROPOLITANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>UMET METROPOLITANA</b>
---	---	---------------------------

Post-doctorado en modalidad presencial, semi-presencial o a distancia, utilizando la plataforma tecnológica de ambas instituciones para estudios en línea.

**SEGUNDA: Modalidades de colaboración:** Las partes se comprometen recíprocamente a la:

1. Identificación de áreas de acción común en función de armonizar lineamientos y mecanismos operativos particulares para la consolidación del proceso de integración entre las partes en la programación y ejecución de sus proyectos comunes.
2. Cooperación para la promoción, gestión, y ejecución institucional académico-administrativa de los programas para la formación de talentos en los niveles de tercer nivel, Educación Continua, y cuarto nivel.
3. Cooperación para la promoción, gestión y ejecución institucional académico-administrativo de los programas para la formación de talentos y carreras en los niveles de tercer nivel y cuarto nivel, considerando la homologación de cursos de formación continua que dicten ambas instituciones, incluyendo también las entidades con quienes mantenga a su vez alianzas o convenios.
4. Apoyo e instrumentación de las tecnologías de la Información y la Comunicación como medios para el desarrollo de programas para la formación de talentos en los niveles de Pregrado, Educación Continua, Posgrado, Especialización, Maestría, Doctorado y Posdoctorado en todas las modalidades expuestas en el Reglamento de Régimen Académico
5. Organización y ejecución de actividades comunes para la promoción y ejecución de seminarios, conferencias y talleres.
6. Intercambio de personal (profesores y técnicos), por tiempo limitado cuando la índole del trabajo lo requiera.
7. Programas de Becas y Financiamiento Estudiantil.
8. Otras que sean consideradas de interés común dentro de las posibilidades de las partes y de las actividades que constituyan el objeto del presente convenio marco.

**TERCERO: Contenido de los Convenios Específicos.** Para el desarrollo efectivo del objeto general del presente Convenio de Adherencia, las Partes acuerdan articular todas las acciones necesarias, pudiendo concertar convenios específicos para la adecuada delimitación de los deberes y derechos de cada una de las Partes. En estos supuestos, los Convenios específicos serán considerados adendas y parte integrante del Convenio de Adherencia. Tanto **TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**, como la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR** acuerdan que cada Proyecto y/o Programa de actuación en el marco de este Convenio deberá contener entre otros, los siguientes aspectos:

1. Definición del objeto que se persigue
2. Responsabilidades y demás obligaciones de las partes
3. Aspectos financieros

	<b>CONVENIO DE ADHERENCIA RED METROPOLITANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>UMET METROPOLITANA</b>
---	---	---------------------------

4. Nombre de las personas, una por cada parte que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán por la marcha del Convenio
5. Según aplique, la descripción del Plan de Trabajo, que incluirá las diferentes fases de este y la cronología de su desarrollo.
6. Según aplique, presupuesto total y medios materiales y talentos humanos que requiera el citado programa especificando las aportaciones de cada entidad.
7. Según aplique, normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del Programa o proyecto.

**CUARTO: De la Evaluación y medición del desarrollo del objeto del Convenio.** Para el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven del presente convenio marco o de sus adendas específicas, las partes constituirán un Equipo Evaluador integrado por representantes de las instituciones firmantes. El equipo Evaluador tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Discutir la aprobación o no de toda publicidad asociada con la ejecución de los proyectos derivados del presente convenio.
2. Ejercer la coordinación de las actividades técnicas y administrativas inherentes a la ejecución del presente convenio.
3. Preparar y someter a la debida aprobación de las partes, los respectivos Planes Operativos, que regirán técnica y presupuestariamente la ejecución de las actividades programadas.
4. Evaluar oportunamente el desarrollo de las actividades y programas, y hacer el correspondiente seguimiento a fin de tomar las medidas pertinentes en cuanto a reajuste o refuerzos de sus metas.
5. Informar con regularidad a las instancias correspondientes sobre el desarrollo de las actividades programadas.

Las actividades y programas que genere el presente convenio serán evaluados semestralmente, mediante informe escrito. En todo caso, deberá realizarse una evaluación global de los resultados de cada plan operativo concluido.

**QUINTA: De las Responsabilidades:** Cada una de las partes asumirá las responsabilidades pertinentes para el desarrollo de las actividades y programas de acuerdo con las funciones que le son propias y conforme a los señalamientos contemplados en el presente convenio.

**SEXTA: De los representantes de las Partes para la Administración y Ejecución del Convenio.** TECNOLÓGICO EUROAMERICANO, y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR han considerado necesario precisar los representantes de cada una de las partes para la administración y ejecución del presente convenio y en tal sentido, por TECNOLÓGICO EUROAMERICANO se designa al Mgs. Antonio Marques Firmino, y por la UNIVERSIDAD

	<b>CONVENIO DE ADHERENCIA RED METROPOLITANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>UMET METROPOLITANA</b>
---	---	---------------------------

**METROPOLITANA** se designa al Ing. Gabriel Márquez Moreira.

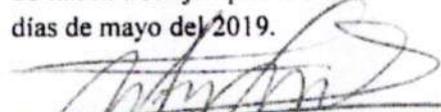
**SEPTIMA: Independencia y Naturaleza Jurídica del Convenio.** Las partes convienen que entre ellas la relación jurídica es de Cooperación Interinstitucional y representación con fines académicos. Igualmente, el presente convenio no constituye vinculación laboral ni genera obligaciones salariales, prestacionales o de continuidad entre cualquiera de las partes frente al personal que cada una contrate para la ejecución y cumplimiento del Convenio.

**OCTAVA: Vigencia, Duración y Rescisión del Convenio.** El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y entrará en vigor al momento de su firma por las partes, renovable por períodos iguales si ninguna de las partes expresare por escrito su deseo de terminarlo. En caso de cesarlo, no afectará los programas en curso y conclusión de las actividades iniciadas. En el caso de las partes consideren que el presente convenio debe ser modificado por cualquier razón, los cambios se los realizara mediante la suscripción de un Anexo Modificatorio al presente convenio.

**NOVENA:** Ambas partes aceptan y reconocen que el presente Convenio no tiene carácter de exclusividad, por tanto, cualquiera de ellas podrá suscribir Convenios de igual o semejante naturaleza con personas naturales o instituciones jurídicas, para la realización de actividades asociadas al objeto establecido en la Cláusula Primera de este convenio.

**DECIMA: Cláusula Compromisoria.** Las partes se comprometen a resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual en su ejecución o liquidación.

Se hacen tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Guayaquil a los 02 días de mayo del 2019.

  
 Por **TECNOLOGICO EUROAMERICANO**  
 Mgs. Antonio Marques Firmino  
 Rector y Representante Legal

  
 Por **RED METROPOLITANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - UMET**  
 Dr. Carlos Espinoza Cordero  
 Presidente - Rector